CONTRATO N° 8 /2.022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2.022
"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" - ID N° 407.897, suscripto con la empresa SOME S.A.C.I.A.-

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)**, domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC N° 80020681-9, domiciliada en la calle Choferes de Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ALICIA E. INSFRAN MARECO** con Cédula de Identidad N° 1.417.774, y el Señor **ROQUE O. MEZA ROA** con Cédula de Identidad N° 800.874, denominados en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 407.897**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, con **RUC N° 80020681-9**, de la Señora **Alicia E. Insfran Mareco** y el Señor **Roque O. Meza Roa**, para la **"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 407.897**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ———————————————————

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.897.———————————

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 01/2.022, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución Nº 411/2.022, de fecha 05 de mayo de 2.022.———————————————————————————

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

SOME S.A.C.I.A									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	50202310-9990	BIDON DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS	UNIDAD	Bidón	1	Cimes	Nacional	9.380	9.380

El monto del presente contrato abierto, asciende a la suma mínima de ₲. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) y a la suma máxima de ₲. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).———————————————————————————

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 50.000.000.-(Guaraníes cincuenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el ejercicio fiscal 2.022 de Gs.25.000.000.-(Guaraníes veinticinco millones), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 546/2.022,

Lia Alicia Inskrín
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal. Año: 2.023 de Gs. 20.000.000.-(Guaraníes veinte millones) y para el año 2.024 de Gs.5.000.000.-(Guaraníes cinco millones), por un plazo de ejecución de 26 meses.————————

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ————————

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ————

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es hasta 26 meses desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Base y Condiciones. ————————————————————

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración. ————

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ————————————————————————————

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.————————————————————————————————

Liz Alicia Inshrín
SOLE S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOLE S.A.C.I.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ——————————————————————————————

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ——————————————————————

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ————

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación. ——————————————————————————————

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ——————————————————————————————

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ——————————————

Lic. Alicia Insfrán
SOLE S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOPAE S.A.C.I.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Los testimonios de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de mayo del año 2.022.

Lic. Alicia Insfrán

ALICIA E. INSFRAN MARECO
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE O. MEZA ROA
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.